

Esmeraldas, 27 de Enero del 2015

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, se procedió a inscribir en Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA DETRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO

C.I #:130629206-9

Ecuatoriano

Casado

N° De Acciones Que Cede: 1

Valor De La Acción \$ 1

Valor Total: \$ 1

CESIONARIO

FARIAS RIOS GARY ANTONIO

C. I #: 130537335-7

Ecuatoriano

Divorciado

N° De Acciones que les transfieren: 1

Valor De La Acción: \$ 1

Valor Total: \$1

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



TITO GIMMY JACOME VELEZ

GERENTE GENERAL

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
VERDEESMERALDAS S.A**

Señor:

TITO GIMMY JACOME VELEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.

Presente

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha Esmeraldas, Veinte y siete de Enero del dos mil Quince, yo señor **Bravo Mendoza Félix Antonio** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # **130629206-9**, Estado civil Casado con la Sra. **Jama Cevallos Oladis Judith**, con separación de bienes, he transferido 01(**una**) acción en total, de las que poseo en la compañía, **TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, de un valor de \$ 1.00 dólar, a favor del Sr. **Fariás Ríos Gary Antonio** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # **130537335-7** estado civil Divorciado.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derecho de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente.



Félix Antonio Bravo Mendoza
Cedente
C. I #:130629206-9



Gary Antonio Fariás Ríos
Cesionario
C. I #:130537335-7

ESCRITURA PUBLICA DE **PROTOCOLIZACION**, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P4778.

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre; en la República del Ecuador hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce; Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, y a petición expresa del señor Abogado **LUIS HURTADO QUIÑONEZ**, con Matrícula Profesional No. 792 C.A.E., procedo a protocolizar, como en efecto protocolizo unos documentos que contiene; En su primer documento consta la petición hecha al Notario Público para que este proceda a disolver la Sociedad Conyugal por mutuo consentimiento formada por el matrimonio entre los señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, después de la certificación de la fecha de presentación, se procedió al reconocimiento de sus firmas y rúbricas y se determina la fecha para la Audiencia de Conciliación.- EL ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, determina En la ciudad de Esmeraldas; hoy lunes catorce de Julio del 2014, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Esmeraldas, situado en la calle Bolívar entre y 9 de Octubre, ante mí: Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, siendo el día señalado al efecto comparecen los cónyuges **BRAVO**

MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación. Yo el Notario Público, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH,** pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría, conforme consta de los documentos que se anexan a la presente protocolización dando fe a todo lo relacionado.


EL NOTARIO
Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

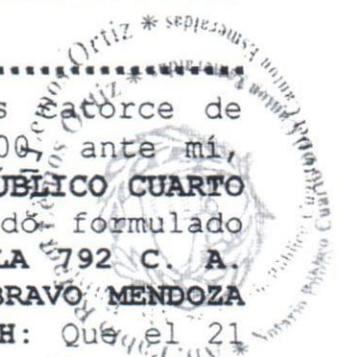
**ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO DE LOS CÓNYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX
ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, a las 09H00, ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, atendiendo el pedido formulado por el **AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ, MATRICULA 792 C. A. E.**, patrocinador de los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**: Que el 21 de Julio del 2000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta. Que de conformidad al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente, el día viernes 04 de Julio del año dos mil catorce, a las nueve horas (09H00), solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**, por lo que una vez reconocidas sus firmas, y transcurrido los diez días se efectúa la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, donde los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, manifiestan su voluntad de realizar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**. En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley, y siendo un acto voluntario, amparada en lo ordenado en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, yo, el Notario, declaro la **DISOLUCION CONYUGAL DE BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**. El señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Esmeraldas, se servirá tomar nota de esta acta al margen de la inscripción original de conformidad con esta acta que extendiendo en esta fecha, doy fe.-

SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO
C. C. No. 130629206-9

SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH
C. C. No.080157419-5

EL NOTARIO
PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



SEÑOR NOTARIO:

BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, ante usted nos presentamos, fundados en lo que dispone el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente solicitamos:

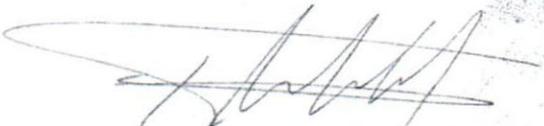
Que el 21 de Julio de 2.000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges, señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta.

Con estos antecedentes, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, cada uno por sus propios derechos, en pleno uso de sus facultades mentales y cognitivas solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**.

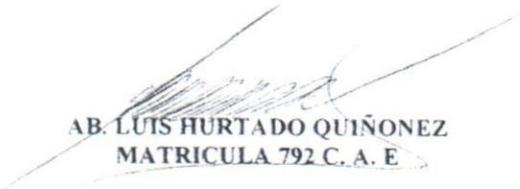
La cuantía es indeterminada.

Sírvase atender

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.


SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO
C. C. No. 130629206-9


Oladis Jama b.
SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH
C. C. No.080157419-5


AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ
MATRICULA 792 C. A. E

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS.- El petitorio de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, ha sido presentado en esta Notaría el día de hoy viernes 04 de Julio del 2014, a las 09h00, con tres fojas anexos.- **CERTIFICO.**-

Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**.- doy fe.- de que la Copia de la escritura No. **4778**.- **ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**.- El día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, con una cuantía **INDETERMINADA** reposa en los archivos de esta Notaria a mi cargo, en seis fojas, y en fe de ello, sello signo y firmo en, Esmeraldas 19 de Agosto del 2014.-

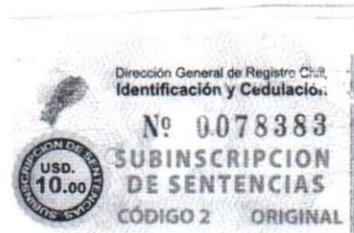

Pablo Rafael Lemos Ortiz
CUARTO DEL CANTÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Pública de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014.- Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO y JAMA CEVALLOS GLADIS JUDITH.- 21 de agosto del 2014.- CSGO.-



DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA



Especie valorada \$10,00 No. 0078383

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, e IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Publica de Protocolizacion realizada en la Notaria Cuarta del Canton Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014. Ab. Pablop Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIAS DE LOS cónyuges BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEBALLOS GLADIS JUDITH - 21 de agosto del 2014.-CSGO-

DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo Pág. 280 Acta 280

En Esmeraldas Provincia de Esmeraldas hoy día veintinueve de Julio del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Felix Antonio Bravo Mendoza nacido en Guano - Guano el 11 de Julio

19 74 de nacionalidad esmeraleña de profesión estudiante con Cédula N° 1306292069 domiciliado en Esmeraldas anterior Sotero hijo de Cosme Bravo Tudela de este y de Sue Wanda Wadaya

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gladis Judith Jara

19 72 de nacionalidad esmeraleña de profesión Contador Publico con Cédula N° 0801574195 domiciliada en Esmeraldas de estado casada con Sotero hija de Luis Ramirez Jara (Puedes)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Esmeraldas FECHA: 21 de Julio del 2014
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

Quedado a la orden de la ley

FIRMAS: [Firma] Gladys Jara

Esmeraldas, 03 de febrero del 2015

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, se procedió a inscribir en Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA DETRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO

C.I #:130629206-9

Ecuatoriano

Casado

Nº De Acciones Que Cede: 1

Valor De La Acción \$ 1

Valor Total: \$ 1

CESIONARIO

MONCAYO INTRIAGO JENNY ANDREA

C. I #: 172228813-9

Ecuatoriano

Soltero

Nº De Acciones que les transfieren: 1

Valor De La Acción: \$ 1

Valor Total: \$1

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



TITO GIMMY JACOME VELEZ

GERENTE GENERAL

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
VERDEESMERALDAS S.A**

Señor:

TITO GIMMY JACOME VELEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.

Presente

Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha Esmeraldas, tres de febrero del dos mil quince, yo señor **Bravo Mendoza Félix Antonio** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130629206-9, Estado civil Casado con la Sra. **Jama Cevallos Oladis Judith**, con separación de bienes, he transferido 01(**una**) acción en total, de las que poseo en la compañía, **TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, de un valor de \$ 1.00 dólar, a favor de la Sra. **Jenny Andrea Moncayo Intriago** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 172228813-9 estado civil Soltero.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derecho de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente.



Félix Antonio Bravo Mendoza
Cedente
C. I #:130629206-9



Jenny Andrea Moncayo Intriago
Cesionario
C. I #:172228813-9

ESCRITURA PUBLICA DE **PROTOCOLIZACION**, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P4778.

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre; en la República del Ecuador hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce; Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, y a petición expresa del señor Abogado **LUIS HURTADO QUIÑONEZ**, con Matrícula Profesional No. 792 C.A.E., procedo a protocolizar, como en efecto protocolizo unos documentos que contiene; En su primer documento consta la petición hecha al Notario Público para que este proceda a disolver la Sociedad Conyugal por mutuo consentimiento formada por el matrimonio entre los señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, después de la certificación de la fecha de presentación, se procedió al reconocimiento de sus firmas y rúbricas y se determina la fecha para la Audiencia de Conciliación.- EL ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, determina En la ciudad de Esmeraldas; hoy lunes catorce de Julio del 2014, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Esmeraldas, situado en la calle Bolívar entre y 9 de Octubre, ante mi: Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, siendo el día señalado al efecto comparecen los cónyuges **BRAVO**

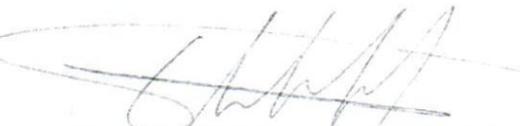


MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación. Yo el Notario Público, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH,** pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría, conforme consta de los documentos que se anexan a la presente protocolización dando fe a todo lo relacionado.


EL NOTARIO
Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

**ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO DE LOS CÓNYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX
ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, a las 09H00, ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, atendiendo el pedido formulado por el **AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ, MATRICULA 792 C. A. E.**, patrocinador de los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**: Que el 21 de Julio del 2000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta. Que de conformidad al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente, el día viernes 04 de Julio del año dos mil catorce, a las nueve horas (09H00), solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**, por lo que una vez reconocidas sus firmas, y transcurrido los diez días se efectúa la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, donde los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, manifiestan su voluntad de realizar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**. En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley, y siendo un acto voluntario, amparada en lo ordenado en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, yo, el Notario, declaro la **DISOLUCION CONYUGAL DE BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**. El señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Esmeraldas, se servirá tomar nota de esta acta al margen de la inscripción original de conformidad con esta acta que extendiendo en esta fecha, doy fe.-



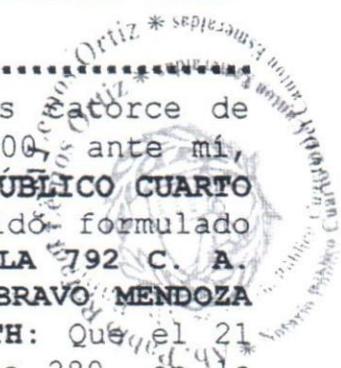
SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO
C. C. No. 130629206-9



SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH
C. C. No.080157419-5



EL NOTARIO
PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ
CANTÓN ESMERALDAS



SEÑOR NOTARIO:

BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, ante usted nos presentamos, fundados en lo que dispone el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente solicitamos:

Que el 21 de Julio de 2.000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges, señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta.

Con estos antecedentes, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, cada uno por sus propios derechos, en pleno uso de sus facultades mentales y cognitivas solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**.

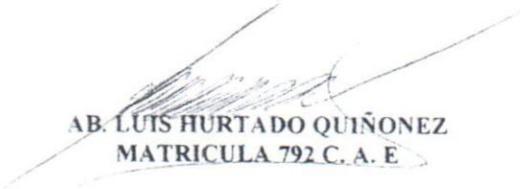
La cuantía es indeterminada.

Sírvase atender

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.


SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO
C. C. No. 130629206-9


Oladis Jama b.
SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH
C. C. No.080157419-5


AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ
MATRICULA 792 C. A. E

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS.- El petitorio de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, ha sido presentado en esta Notaría el día de hoy viernes 04 de Julio del 2014, a las 09h00, con tres fojas anexos.- **CERTIFICO.-**




Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**.- doy fe.- de que la Copia de la escritura No. **4778**.- **ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**.- El día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, con una cuantía **INDETERMINADA** reposa en los archivos de esta Notaria a mi cargo, en seis fojas, y en fe de ello, sello signo y firmo en, Esmeraldas 19 de Agosto del 2014.-


Pablo Rafael Lemos Ortiz
CUARTO DEL CANTÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Pública de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014.- Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO y JAMA CEVALLOS GLADIS JUDITH.- 21 de agosto del 2014.- CSGO.-



DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA



Especie valorada \$10,00 No. 0078383

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha de de 19.....
se archiva de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Publica de Protocolizacion realizada en la Notaria Cuarta del Canton Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014. Ab. Pablop. Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUETA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIAS DE LOS CUYOS CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CVAALLOS GLADIS JUDITH - 21 de agosto del 2014.-CSGO-

DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA
Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez de de 19.....
cuya copia se archiva. con fecha

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 280 Acta 280

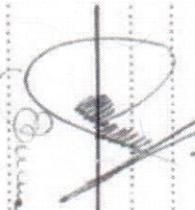
En Esmeraldas Provincia de Esmeraldas
hoy día veintinueve de julio del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Felix Antonio Bravo Mendosa y Gladis Judith Jara

19 29 de nacionalidad esmeraldense de profesión estudiante
con Cédula N° 1306292069 domiciliado en Esmeraldas
anterior Soltero hijo de Cosme Bravo Tulez y de Mariana Mendosa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gladis Judith Jara
19 72 de nacionalidad esmeraldense de profesión Contador Social
con Cédula N° 0801574195 domiciliada en Esmeraldas de estado casada
rior Soltera hija de Luis Santiago Jara (Pascual)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Esmeraldas
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado



OBSERVACIONES:
Demandado: el del cas - Pali

FIRMAS: [Signature] [Signature]
[Signature]